

DECLARA INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE SE INDICAN, APRUEBA ACTAS DE APERTURA Y EVALUACIÓN, Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-3-LE18, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO: "PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" EN LOS BARRIOS CERRO LA CRUZ, CERRO EL LITRE, CERRO LAS CAÑAS Y CERRO MERCED DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO

EXENTA Nº 54

VALPARAISO, 11 de Junio de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; El Decreto (V. y U) Nº 33 de 18 de Abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 34 de fecha 26 de Abril de 2018, de esta SEREMI, se autorizó el llamado a Licitación Pública ID: 632-3-LE18, para la contratación del Servicio de Consultoría para el Proyecto "Proceso de Evaluación de la ejecución del Programa Quiero mi Barrio" en los barrios Cerro La Cruz, Cerro El Litre, Cerro Las Cañas y Cerro Merced de la comuna de Valparaíso, para el Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, aprobó Bases Técnicas y Administrativas, Anexos y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.
- b) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la considerando letra a) precedente, se realizó el día 14 de Mayo de 2018, presentándose cinco ofertas de los proponentes: RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7; la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE INTEGRADOS CONSULTORES S.A., RUT: 76.098.899-5, CON MARCELO LIZANA BEZANILLA, RUT: 9.980.370-3; el Sr. CAMILO ENZO NICOLINI LEIVA, Rut: 16.402.836-4; PRAGMA CONSULTING SPA., Rut: 76.204.633-4; e INNOVA CIUDADANIA CONSULTORA SPA., Rut: 76.597.997-8, según consta en el acta de apertura electrónica adjunta.
- c) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la comisión evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Apertura de Ofertas, con fecha 17 de Mayo de 2018.
- d) Que, los consultores RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE INTEGRADOS CONSULTORES S.A., RUT: 76.098.899-5, CON MARCELO LIZANA BEZANILLA, RUT: 9.980.370-3, cumplieron con los requisitos de admisibilidad de ofertas establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.3 de las Bases de Licitación.
- e) Que, los consultores Sr. CAMILO ENZO NICOLINI LEIVA, Rut: 16.402.836-4; PRAGMA CONSULTING SPA., Rut: 76.204.633-4; e INNOVA CIUDADANIA CONSULTORA SPA., Rut: 76.597.997-8, no cumplieron con los requisitos de admisibilidad de ofertas establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.3 de las Bases de Licitación.
- f) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la comisión evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas, con fecha 24 de Mayo de 2018.
- g) Que, en la evaluación de las ofertas realizada de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases de licitación y que a continuación se indican, las propuestas presentadas por los proponentes que cumplieron con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.3 de las Bases de licitación, obtuvieron los siguientes puntajes: RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7: **80,50 puntos**; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE INTEGRADOS CONSULTORES S.A., RUT: 76.098.899-5, CON MARCELO LIZANA BEZANILLA, RUT: 9.980.370-3: **88,21 puntos**.

| Criterio | Puntaje |
|--|-------------------|
| 1.-Antecedentes del oferente | 5 puntos |
| 2.- Experiencia del Oferente | 35 puntos |
| 2.1.- Experiencia de la Empresa | 5 puntos |
| 2.2.- Experiencia del equipo | 30 puntos |
| 2.2.1.- Experiencia profesional del Jefe de Proyecto | 8 puntos |
| 2.2.2.- Experiencia profesional investigador | 8 puntos |
| 2.2.3.- Experiencia profesional urbano | 8 puntos |
| 2.2.4.- Experiencia profesionales facilitadores | 6 puntos |
| 3.- Oferta Técnica | 50 puntos |
| 3.1.- Propuesta Metodológica | 40 puntos |
| 3.2.- Plan de Trabajo (Plazo de Ejecución) | 10 puntos |
| 4.- Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU | 5 puntos |
| 5.- Oferta Económica | 5 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

- h) Que, la comisión evaluadora recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los consultores Sr. CAMILO ENZO NICOLINI LEIVA, Rut: 16.402.836-4; PRAGMA CONSULTING SPA., Rut: 76.204.633-4; e INNOVA CIUDADANIA CONSULTORA SPA., Rut: 76.597.997-8, en atención a que no cumplieron con los requisitos de admisibilidad de ofertas establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.3 de las Bases de licitación.
- i) Que, finalmente, la comisión evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 632-3-LE18, a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE INTEGRADOS CONSULTORES S.A., RUT: 76.098.899-5, CON MARCELO LIZANA BEZANILLA, RUT: 9.980.370-3, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.3 de las Bases de licitación, a que obtuvo el mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
- j) Que, los integrantes de la comisión evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.8.1 "Comisión evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a declaraciones simples, de fecha 17 de Mayo de 2018, adjuntas.
- k) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente para el Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) APRUÉBANSE** las Actas de Apertura y Evaluación de ofertas, mencionadas en el considerando letra b) de la presente Resolución, correspondiente a la Licitación Pública ID: 632-3-LE18.
- 2) DECLÁRANSE** inadmisibles las Ofertas presentadas por los consultores Sr. CAMILO ENZO NICOLINI LEIVA, Rut: 16.402.836-4; PRAGMA CONSULTING SPA., Rut: 76.204.633-4; e INNOVA CIUDADANIA CONSULTORA SPA., Rut: 76.597.997-8, en virtud de lo expuesto en el punto N° 3 del Acta de Apertura de Ofertas mencionada

en el considerando letra c) de la presente Resolución, y en atención a los fundamentos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

- 3) **ADJUDÍCASE** a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE INTEGRADOS CONSULTORES S.A., RUT: 76.098.899-5, CON MARCELO LIZANA BEZANILLA, RUT: 9.980.370-3**, la Licitación Pública ID: 632-3-LE18, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO: "PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" EN LOS BARRIOS CERRO LA CRUZ, CERRO EL LITRE, CERRO LAS CAÑAS Y CERRO MERCED DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO**, ya que cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados para esta Licitación, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Evaluación de Ofertas mencionada en el considerando letra f) de la presente Resolución.
- 4) Suscríbase un contrato entre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE INTEGRADOS CONSULTORES S.A., RUT: 76.098.899-5, CON MARCELO LIZANA BEZANILLA, RUT: 9.980.370-3**, por la prestación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO: "PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" EN LOS BARRIOS CERRO LA CRUZ, CERRO EL LITRE, CERRO LAS CAÑAS Y CERRO MERCED DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO**, por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos.
- 5) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, del presupuesto asignado al Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, año 2018.
- 6) Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ

E=emansilla@minvu.cl, CN=EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ, T=SEREMI, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

- Oficina de Partes
- Sección Administración y Finanzas

- Control de Gestión Programa Barrios
- Compras

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **54**

Timbre: **356c7fjkp3**